

SR. DIRECTOR GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Asunto | Acuerdo de iniciación del procedimiento de adjudicación de las obras de “MEJORA DE APOYOS ELASTOMÉRICOS DEL PASO ELEVADO SOBRE EL FERROCARRIL EN EL ACCESO SUR DEL PUERTO DE VALENCIA”. Expediente EC20-C02-09790.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Presidencia, en su condición de órgano de contratación, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. Acordar la iniciación de un procedimiento para la adjudicación de las obras de **“MEJORA DE APOYOS ELASTOMÉRICOS DEL PASO ELEVADO SOBRE EL FERROCARRIL EN EL ACCESO SUR DEL PUERTO DE VALENCIA”** debido a que durante los trabajos de refuerzo de las pilas del puente sobre el ferrocarril en el acceso sur del puerto de Valencia llevados a cabo recientemente, ha podido comprobarse que los apoyos elastoméricos presentan algunas patologías, que indican una serie de deterioros que aconsejan su sustitución, con vistas a prolongar la vida útil de la estructura y recuperar su capacidad funcional original.
2. Realizar la aprobación del gasto correspondiente por un importe de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (**630.168,00€**), IVA incluido.
3. Ordenar su tramitación por el procedimiento ABIERTO (artículo 156 LCSP) y proceder a su adjudicación en atención a pluralidad de criterios, cuantificables mediante juicio de valor y mediante mera aplicación de fórmulas.
4. Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y posterior ejecución de la prestación a contratar.
5. No dividir en lotes el objeto del contrato por cuanto los trabajos a realizar revisten una complejidad elevada y no presenta ventaja alguna la división en lotes, sino más bien al contrario, redundaría en un mayor coste de ejecución.
6. Exigir una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido) en el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
7. Nombrar responsable del contrato al Jefe del Área de Obras Civiles, Marcelo Burgos Teruel.

LCSP_INIC_002_Ac inic proc de adjudicación

8. Designar que la Comisión Técnica encargada de realizar el informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor esté compuesta por:

- Marcelo Burgos Teruel
Jefe del Área de Obras Civiles

- Jose Manuel Moncada González
Jefe del departamento de Obras

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Aurelio Martínez Estévez, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

LCSP_INIC_002_Ac inic proc de adjudicación